



RESOLUCION N° 6690

05/06/2020

Corte de Justicia de Catamarca

SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA,

VISTO:

La situación de emergencia sanitaria vinculada con la pandemia del Coronavirus (COVID-19), en particular el Decreto del PEN DECNU-2020-260-APN-PTE - Coronavirus (COVID-19), y la Acordada N° 4449 de fecha 12 de mayo de 2020 que dispuso la finalización del Receso Judicial Extraordinario establecido por Acordada N° 4441/2020 y complementarias, rehabilitándose en consecuencia los plazos procesales a partir del día lunes 18 de mayo de 2020 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

Que desde el día 18 de marzo de 2020 fecha en la cual comenzó a regir el receso judicial extraordinario a raíz de la emergencia sanitaria dispuesta en el ámbito Nacional y Provincial esta Corte ha dictado numerosos instrumentos de aplicación de las recomendaciones efectuadas por autoridades sanitarias incrementando el funcionamiento judicial de forma progresiva en la medida de las posibilidades.-

Que el punto IV de la Acordada N° 4448 de fecha 08.05.2020 aprobó las recomendaciones para ingreso y salida de documentación en ámbitos laborales elaborada por la Oficina de Reconocimiento Médico y de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Poder Judicial, disponiendo en particular que en cada dependencia del Poder Judicial de Catamarca, se deberá registrar el ingreso del público, realizando la correspondiente desinfección en sus manos y verificando el cumplimiento del uso de barbijo (Punto 6.3, segundo párrafo).

Que mediante Resolución de Corte N° 6667 de fecha 21.05.2020 se dispuso la aplicación para todo el ámbito del Poder Judicial de la

Provincia del "Procedimiento Preventivo y Control de Coronavirus - COVID-19 para la atención al público, modalidad presencial", elaborado por la Medica Dra. Luciana Collard Borsotti y la Ingeniera en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ing. María de los Ángeles Molina.

Que el referido proyecto cuenta con la aprobación del Comité Operativo de Emergencia COVID19 -DENGUE.

Que la evolución de la pandemia hace necesario la permanente adopción de medidas preventivas y de acciones dinámicas en protección de la salud tanto del personal del Poder Judicial, como de los profesionales y/o particulares que ingresen a las dependencias, procurando evitar el contagio y minimizar riesgos de las personas que pudiesen contraer el virus.

Por ello;

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA

RESUELVE:

I.- Disponer que los profesionales y/o particulares que consulten expedientes en toda dependencia del Poder Judicial, deben consignar sus datos personales (nombre, apellido, N° D.N.I.) en el expediente, con indicación de día y hora de consulta, durante la subsistencia de la situación epidemiológica.-

II.- Protocolícese, Comuníquese y Archívese.-


Dr. JOSE RICARDO CACERES
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dra. VILMA JUANA MOLINA
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA


Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


Dr. LUIS RAÚL CIPITELLI
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCIONAL
CORTE DE JUSTICIA


Dra. AMELIA DEL V. SESTO DE LEIVA
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA